

Expediente: **3842/21**
Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ ARROYO WALTER ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **05/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR
90000000000 - ARROYO, WALTER ENRIQUE-DEMANDADO
27318093224 - BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3842/21



H106018235578

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ ARROYO WALTER ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3842/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/12/2024 presentado por la letrada Vanesa E. Balzarini Torres:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209543183357, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$36.800.-** en concepto de **pago total de honorarios regulados**, ya deducidos los aportes del 8% (\$40.000.- por honorarios menos \$3.200.- de aportes a su cargo), a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **VANESA E. BALZARINI TORRES, M.P. n° 7926**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27318093224, CBU 0070357230004023504061, C/A n° 402350403576, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209543183357, perteneciente a los presentes autos el monto de **\$7.200.-**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$4.000.-, por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$3.200.- por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Existiendo fondos disponibles y una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de

incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. MDLAM - 3842/21

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$40.000,00

10%\$4.000,00

8%\$3.200,00

Total orden de pago\$36.800,00

Transferencia caja\$7.200,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 04/12/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.